



SENTENCIA TUTELA RAD: 2024-00257 // CASE 23515

Desde Maria Alejandra Hernandez Muñoz <mhernandez@gha.com.co>

Fecha Jue 03/10/2024 19:37

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>

CC Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>; Stefanía Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

06Sentencia24-00257.pdf; SOLICITUD DE FACTURACIÓN CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA.eml;

RAD: 2024-00257

CASE: 23515

Estimados Informes y CAD:

Amablemente informo que el 1 de octubre de 2024 se profirió sentencia en el trámite de tutela con RAD: 2024-00257, proceso en donde vincularon a la Cámara de Comercio de Palmira. En esta sentencia el Juzgado resolvió:

PRIMERO: TUTELAR el derecho Constitucional de petición del señor José Luis Ocampo Gaviria, en contra del Banco de Occidente, de acuerdo a los argumentos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR al representante legal del Banco de Occidente, y/o quien haga sus veces, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de su notificación, emita una respuesta donde se pronuncie de fondo, de manera clara, precisa, congruente y consecuente, frente al requerimiento realizado desde agosto 21 de 2024, por el señor José Luis Ocampo Gaviria y se notifique por el medio más expedito al peticionario. Del cumplimiento de esta orden deberá informarse al correo electrónico j5padocgcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: La decisión es susceptible de impugnación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación, la cual se concederá en el efecto devolutivo ante el Superior. Si el fallo no es recurrido, por Secretaría remítanse las diligencias a la Corte Constitucional para su eventual revisión. Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Los informes al cliente los hacemos directamente.

En cuanto a los honorarios, se acordó un salario mínimo más IVA, los cuales ya solicitamos facturar (anexo correo de solicitud para su conocimiento).

Muchas gracias.

Cordialmente,



María Alejandra Hernández Muñoz
Coordinadora Derecho Corporativo

Email: mhernandez@gha.com.co | 305 829 1542

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments